

CUDI N° 49106/2023
ZAVALLA, 29 de mayo de 2024

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Comisión Asesora del Parque "José F. Villarino" eleva para su aprobación el "Reglamento para el uso y mantenimiento del Parque "José F. Villarino", y

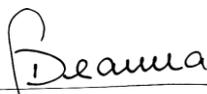
Teniendo en cuenta la aprobación por unanimidad de los Despachos N° 38 de la Comisión de Asuntos Académicos e Interpretación de Reglamentos y N° 12 de la Comisión de Bienestar Estudiantil y Extensión Universitaria, en sesión ordinaria de fecha 29-05-24, según consta en Acta N° 3,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el "Reglamento para el uso y mantenimiento del Parque "José F. Villarino", el que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION C.D. N° 299/24


Ing. Agr. Santiago DEARMA
Presidente Consejo Directivo

gb.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 299/24
ANEXO ÚNICO

Reglamento para el uso y mantenimiento del Parque "José F. Villarino"

Facultad de Ciencias Agrarias - Universidad Nacional de Rosario

"El parque es de todos y todos debemos cuidarlo"

Fundamentación

El Parque J. F. Villarino abarca una superficie de 100 hectáreas, subdivididas en 28 sectores con una extensa arboleda de especies nativas y exóticas. Fue declarado "Área Protegida del Paisaje Cultural de Administración de la Universidad Nacional de Rosario" (Res. CD 459/11 y Res. CS 890/12).

En este espacio se pueden apreciar áreas de parches boscosos generados a partir de especies arbóreas naturalizadas y relictos de ejemplares plantados en su diseño original. De esto resulta una zona donde la diversidad de especies pareciera ser superior a la de la región circundante, actuando como refugio de especies.

Entre los numerosos beneficios que brinda este ecosistema, podemos nombrar:

- Es el lugar donde viven los controladores de plagas de cultivos y plantas ornamentales.
- Es reservorio de propágulos de diferentes especies.
- Los árboles son importantes barreras contra el viento y atenuadores de la erosión.
- Es un refugio de animales silvestres.
- Mantiene la diversidad genética.
- La biodiversidad presente colabora con la polinización de los cultivos.
- Brinda belleza al paisaje local.
- Es área de recreación, divertimento y distensión para la comunidad.
- Es fuente de investigación científica.
- Contribuye a la regulación de la calidad del aire.

El Parque J.F. Villarino es muy visitado por la comunidad no sólo de Zavalla sino de toda la región como espacio verde de esparcimiento, acampe, prácticas deportivas, etc., además de la comunidad de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNR que lo hace diariamente para desarrollar tanto actividades académicas como también de esparcimiento.

Por todo lo anterior es necesario acordar ciertas normas de convivencia y horarios de uso para mantener el orden y conservar este espacio verde para que pueda ser disfrutado por toda la comunidad.

Normas de convivencia

Para visitantes en general

- Art. 1- No se permite el ingreso, circulación o permanencia de caballos, vacas u otros animales domésticos a excepción de perros. Estos últimos y todo lo que pudieran causarle daños a otras personas o animales) serán exclusiva responsabilidad de sus propietarios.
- Art. 2- Prohibido superar la velocidad de circulación máxima: 30 km/h.
- Art. 3- Prohibido circular por los caminos de tierra cuando los mismos se encuentren resbaladizos, barrocos o inundados.
- Art. 4- Los fines de semana y feriados no se permite el ingreso con vehículos motorizados. Utilizar el estacionamiento en el ingreso de calle Laprida.
- Art. 5- No dejar residuos. Los mismos deben ser embolsados y colocados en los cestos habilitados o aconsejamos retirarse con los mismos.
- Art. 6- No se puede hacer fuego en ningún lugar del parque, excepto sobre los fogoneros habilitados para tal fin (siempre apagarlos).
- Art. 7- No extraer, cortar o quebrar ejemplares arbóreos, arbustivos o herbáceos de cualquier especie, tamaño o edad.
- Art. 8- No dañar los árboles con cuchillos, hachas, machetes ni pintarlos.
- Art. 9- No extraer tierra, ni hacer pozos.
- Art. 10- No dejar piedras, ladrillos, alambres, hierros, etc.
- Art. 11- No utilizar armas de fuego, trampas o gomeras para cazar aves u otro tipo de animal.
- Art. 12- No abandone sus mascotas ni las deje sueltas.
- Art. 13- El mantenimiento del Parque, así como las políticas de extracción y/o implantación de nuevos ejemplares de árboles, arbustos o hierbas ornamentales estará a cargo de la Dirección del Campo.
- Art. 14- No se autoriza la plantación de ningún árbol, excepto que corresponda al diseño original, en caso de incumplimiento el costo de extracción y traslado del ejemplar incorporado estará a cargo del infractor.
- Art. 15- No se autoriza la colocación de placas conmemorativas, mobiliario, etc. para homenajes.
- Art. 16- Ante cualquier incumplimiento al presente reglamento, el Personal de Resguardo Patrimonial deberá actuar solicitando el cumplimiento del mismo e informando a las autoridades correspondientes (Dirección de Campo o Policía local) si la situación así lo requiriera.

Para acampantes:

- Art. 17- No acampar sin el correspondiente permiso, ni encender fuego fuera de las áreas destinadas a tal fin (fogoneros).
- Art. 18- Utilizar las zonas destinadas para el acampe.
- Art. 19- En días de lluvia, no acercarse a los edificios ni utilizarlos como refugio de personas ni equipos.
- Art. 20- Cuidar las instalaciones de los baños. No lavar objetos embarrados o arrojar elementos que puedan obstruir los desagües de piletas y/o inodoros.
- Art. 21- No se permite hacer bordes o pozos para carpas.
- Art. 22- No cortar ramas o troncos de cualquier especie arbórea, sin importar su tamaño o edad, para realizar fuegos, construcciones, etc. Para estas tareas sólo podrá usarse material seco que ya esté caído en el suelo.
- Art. 23- Dejar el lugar utilizado limpio, sin construcciones y en las mismas condiciones en que se lo encontró.

Horarios de apertura y cierre

Días hábiles: de 6 a 20 hs. por el acceso de calle Laprida y, además, de 6 a 14 h, por el acceso Norte (Arco).

Días NO hábiles (sábados, domingos y feriados): de 8 a 20 hs., únicamente por calle Laprida.

NOTA: El texto del Anexo Único fue tomado del archivo enviado por la Comisión Asesora del Parque "José F. Villarino".